



# AVISO PARA CONTRIBUYENTES NO SE REQUIERE HONORARIOS

*Dinah L. Kilgore, RPA, Directora Ejecutiva / Evaluador Principal del El Paso Central Appraisal District, actualmente acepta solicitud(es) para lo siguiente:*

## **DECLARACION DE PROPIEDAD PERSONAL COMERCIAL**

**PLAZO para presentar declaraciones es el 15 de abril de 2024** (Property Tax Code Sec. 22.23 y PTC Sec. 1.06).

Se puede permitir una extensión de 30 días al recibir una solicitud por escrito antes del **15 de abril de 2024**.

Se puede permitir una extensión adicional de 15 días por una buena causa demostrada por escrito antes del **15 de mayo de 2024**.

Falta de presentar una declaración de propiedad resultará en una multa de 10% (PTC Sec. 22.23 y PTC Sec. 22.28).

## **BIENES RAÍCES**

**PLAZO para presentar declaración de propiedad personal comercial, reportes de propiedad y reportes relativo a devaluó es el 15 de abril de 2024** (PTC Sec. 22.23 y PTC Sec. 1.06).

Se puede permitir una extensión de 30 días al recibir una solicitud por escrito antes del **15 de abril de 2024**.

Se puede permitir una extensión adicional de 15 días por una buena causa demostrada por escrito antes del **15 de mayo de 2024**.

## **PROPIEDAD REGULADA** (por ejemplo servicios públicos)

**PLAZO para presentar es el 30 de abril de 2024** (PTC Sec. 22.23 y PTC Sec. 1.06).

Se puede permitir una extensión de 15 días al recibir una solicitud por escrito antes del **30 de abril de 2024**.

Se puede permitir una extensión adicional de 15 días por una buena causa demostrada por escrito antes del **15 de mayo de 2024**.

*Nota: Se pospone el plazo al siguiente día de trabajo si cae en un fin de semana o día de fiesta legal, estatal o nacional.*

## **EXENCIONES\***

1. Exención de Residencia Principal
2. Exención para Mayores De 65 Años\*\*
3. Cónyuge sobreviviente mayor de 55 años de una persona que recibió la exención para mayores de 65 años
4. Exención por Discapacitado Médica\*\*
5. Exención de Veterano Discapacitado
6. Exención de cónyuge sobreviviente de Veterano Discapacitado
7. Veteranos 100% Discapacidad Total
8. Cónyuge Sobreviviente de un Difunto Veterano Discapacitado Totalmente\*\*
9. Cónyuge Sobreviviente de un miembro de las fuerzas armadas muerto en acción\*\*
10. Donación Caritativa de Residencia a un Veterano Parcialmente Discapacitado o al cónyuge sobreviviente\*\*

**\*\*Si anteriormente recibió una exención listada, no es necesario presentarla nuevamente este año. Si el nivel de discapacidad certificado para la Exención de Veterano Discapacitado ha cambiado o si es 100%, usted puede presentar una nueva solicitud. Un cónyuge sobreviviente de un Veterano**

**Discapacitado que no se ha vuelto a casar, puede calificar para una exención de impuestos según las calificaciones, según el artículo 6, 8, 9 o 10 (efectivo en 2014 y 2016).**

*\*\*La exención puede ser transferida a otra propiedad residencial dentro de Texas.*

#### **APLAZAMIENTO DE IMPUESTOS O REDUCCION**

*Personas elegibles pueden obtener un aplazamiento de impuestos o una reducción.*

#### **VALORACIÓN DE USO ESPECIAL**

*Valoración Agrícola - Se aceptan solicitudes para propósitos del Impuesto Ad Valorem proporcionado bajo el Artículo III, Sección 1-d y 1-d-1 de la Constitución del Estado de Texas. Las propiedades que califiquen según estas Enmiendas son valoradas en base a la Productividad Agrícola y no a sus valores en el mercado. El impuesto que debería ser recaudado en el valor del mercado será aplazado. Información general esta disponible en la publicación por el Estado de Texas **Manuel for Appraisal of Agricultural Land.***

**PLAZO PARA JURISDICIONES FISCALES PRESENTAR SOLICITUDES DE EXENCIONES Y DE VALORACIONES DE USO ESPECIAL ES EL 30 DE ABRIL DE 2024.** *Se pospone el plazo al siguiente día de trabajo si cae en un fin de semana o día de fiesta legal, estatal o nacional.*

**Presente solicitudes en persona, a través de servicio de carta o mensajería, correo electrónico o fax.**

**El Paso Central Appraisal District, 5801 Trowbridge Drive, El Paso, Texas 79925.**

**Para servicios en línea, información de contacto y formularios, visite [www.epcad.org](http://www.epcad.org) o llame al (915) 780-2131.**

**No se requiere honorarios para presentar declaraciones, exenciones o valoraciones de uso especial. Se puede obtener una copia certificada de su escritura pagando un honorario en la oficina del secretario del Condado de El Paso, 500 East San Antonio Ave., El Paso, Texas 79901, (915) 546-2071.**